



**Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca**

“2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA”

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO: S.O./004/2015.

ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA (S.O./004/2015.) DEL CONSEJO GENERAL DE LA “COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA”, **CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**-----

En la sala audiovisual de la “Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca”, ubicada en la calle Almendros número (122) ciento veintidós, esquina con la calle de Amapolas, en la Colonia Reforma, de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las **catorce horas con treinta minutos del día veintiséis de enero del año dos mil quince**, reunidos los Ciudadanos Licenciado Esteban López José, Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez y Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles, Consejeros Integrantes del Consejo General de la “Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca”, asistidos del Licenciado Darinel Blas García, en su carácter de Secretario General de Acuerdos de la misma Comisión; con la finalidad de celebrar la **CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL QUINCE** del Consejo General de la “Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca” y con ello dar cumplimiento a la Convocatoria número: COTAIPO/OP/47/2015, de fecha veintitrés de enero del año dos mil quince, emitida por el Consejero Presidente y debidamente notificada a los Consejeros, misma que se sujeta al siguiente: -----

-----ORDEN DEL DÍA.-----

1. Pase de lista de asistencia y verificación de quórum legal.-----
2. Declaración de instalación de la sesión.-----
3. Lectura y aprobación del orden del día.-----
4. Lectura y aprobación del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del año 2015.-----
5. Aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión que presenta el Consejero Presidente Lic. Esteban López José.-----
6. Aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión que presenta la Consejera Lic. Gema Sehyla Ramírez Ricárdez.-----
7. Aprobación de los Proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión que presenta la Consejera Lic. María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles.-----
8. Asuntos generales.-----
9. Clausura de la Sesión.-----

En uso de la palabra el Consejero Presidente Licenciado Esteban López José, manifiesta: “Se abre la sesión y solicito al Secretario General de Acuerdos de esta

Comisión, se sirva pasar lista de asistencia a los consejeros presentes e informar a la Presidencia si existe quórum legal”. Lo que es realizado por el Licenciado Darinel Blas García, Secretario General de Acuerdos; una vez hecho esto informa: informo a ésta Presidencia que derivado del pase de lista que acaba de realizar esta Secretaría General de Acuerdos a mi cargo y con fundamento en lo dispuesto por el tercer párrafo y artículo 49 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 14 fracción XVIII del Reglamento Interior de esta Comisión; declaro “**la existencia del quórum legal.**”-----

En seguida el Consejero Presidente Licenciado Esteban López José manifiesta que se procede al desahogo del **punto número 2** (dos) **del orden del día**, que refiere a **LA DECLARATORIA DE INSTALACIÓN** de la sesión y solicitó a los presentes ponerse de pie y en seguida manifestó: “en este acto, siendo las **catorce horas con treinta minutos** del día **veintiséis de enero del año dos mil quince**, **declaro** formalmente instalada la **Cuarta Sesión Ordinaria del año dos mil quince** del Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y por lo tanto, válidos todos los acuerdos que en esta sean tomados”.Continuando con el uso de la palabra el Consejero Presidente manifestó: Se procede al desahogo del **punto número 3** (tres) **del Orden del día**, consistente en **LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA** que se contiene en la convocatoria para esta sesión; por lo que en este acto solicitó al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión, dar lectura al orden del día al que habrá de sujetarse la presente sesión.- En seguida el Licenciado Darinel Blas García, procede a dar lectura al **Orden del día de la Cuarta Sesión Ordinaria del año dos mil quince del Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca**. Una vez leído el indicado orden del día, el Secretario General de Acuerdos manifestó: son todos los puntos del Orden del Día Consejero Presidente. Continúa el Consejero Presidente con el uso de la voz manifestando: Si no existen comentarios al respecto, solicito a los integrantes de éste Consejo General, se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en este acto, declaró: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

Acto continuó el Consejero Presidente, Licenciado Esteban López José dijo: Se procede al desahogo del **punto número 4** (cuatro) **del orden del día**, relativo a la **LECTURA Y APROBACIÓN, DEL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, recordándoles compañeras Consejeras que ya hemos tenido la oportunidad de revisar el contenido de dicha acta, al haberla recibido en forma impresa y electrónica y que por lo tanto solicito la dispensa de su lectura. Haciendo una pausa, continuó el Consejero Presidente con el uso de la voz y manifestó que si no existen comentarios al respecto, solicito a los integrantes del Consejo General se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación,



**Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca**

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en este acto, declaró:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

Continuando el Consejero Presidente con el uso de la voz manifestó: que por disposición del artículo 41 del Reglamento Interior de esta Comisión, en esta sesión se debe de aprobar el acta de la sesión anterior; por lo que en este acto somete a la consideración del Consejo General, la aprobación del contenido del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2015, por lo que pide a los Consejeros que si están a favor de esta propuesta se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en este acto, declara:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

Se procede al desahogo del **punto número 5** (cinco) **del orden del día**, consistente en **LA APROBACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJERO PRESIDENTE LIC. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ**. Para ello, solicito al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión dar lectura al proyecto de resolución que hizo llegar a la Secretaría Técnica para que fueran sometidos a la aprobación del Consejo General de esta Comisión. Continuando el Consejero Presidente manifestó: Compañeras Consejeras antes de dar inicio a la lectura de los proyectos de resolución que cada ponencia presenta, propongo a este Consejo General que en el caso de los Recursos de Revisión interpuestos al Sujeto Obligado: Secretaría de Vialidad y Transporte; y toda vez que los asuntos concurrentes al referirse al mismo Sujeto Obligado y por economía procesal propongo que únicamente se señalen los números de expedientes y se de lectura al extracto de manera general. Haciendo una pausa, continuó el Consejero Presidente con el uso de la voz y manifestó que si no existen comentarios al respecto, solicito a los integrantes del Consejo General se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en este acto, declaró: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS .-**

En uso de la palabra la Consejera Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez dijo: Buenas tardes, Compañeros Consejeros, toda vez que en la ponencia que presenta el Consejero Presidente Licenciado Esteban López José y su servidora, existen otros proyectos de resolución del Recurso de Revisión interpuestos a otros Sujetos Obligados y toda vez que fue turnados en tiempo y forma los dos proyectos de resolución para ser analizados por cada uno de nosotros, considero que sería reiterativo dar lectura a los proyectos de resolución. Por lo que, solicito se someta a consideración de este Consejo General, se dispense la lectura y se instruya a la Secretaría General de Acuerdos de esta Comisión que al dar cuenta, refiera únicamente al Sujeto Obligado y un extracto sustancial de los proyectos de Resolución.--En seguida el Consejero Presidente, sometió a consideración del

Consejo General la propuesta de la Consejera Licenciada Gema Sehyla Ramírez Ricárdez manifestando: solicitó a los integrantes de este Consejo General se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

- Acto seguido el Consejero Presidente pide al Secretario General de Acuerdos dar lectura a los proyectos de resolución: Se trata del Recurso de Revisión **R.R./511/2014** interpuestos en contra del sujeto obligado **Ayuntamiento de San Juan Bautista, Tuxtepec, Oaxaca**, la ponencia estuvo a cargo del Consejero Lic. Esteban López José, se leyó un extracto sustancial y en los que los puntos resolutive son los siguientes; **PRIMERO.-** Este Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del Considerando PRIMERO de ésta Resolución. **SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 y 73 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 62 fracción III, del Reglamento del Recurso de Revisión y demás procedimientos del Órgano Garante y motivado en los razonamientos y criterios aducidos en el **CONSIDERANDO CUARTO** de esta Resolución: Se declara **fundado** el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente, en consecuencia se **ORDENA** al Sujeto Obligado a que entregue de manera total y a su propia costa la información solicitada, la cual deberá comprobar ante ésta Comisión, remitiendo la información entregada a efecto de que se corrobore la entrega total de la misma. **TERCERO.-** Esta resolución deberá ser cumplida por el Sujeto Obligado, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, conforme con los artículos 73 fracción III, párrafo tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 63 del Reglamento del Recurso de Revisión. **CUARTO.-** Se ordena al Sujeto Obligado que dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que dé cumplimiento a esta Resolución, informe a este Órgano Garante sobre ese acto. Apercibido que en caso de no dar cumplimiento a la misma, se promoverá la aplicación de las sanciones y responsabilidades a que haya lugar conforme a las leyes aplicables. **QUINTO.-** Protéjase los datos personales del Recurrente, en términos del considerando QUINTO de la presente Resolución. **SEXTO.-** Notifíquese la presente Resolución al Sujeto Obligado Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, y al Recurrente, ambos a través del Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública (SIEIAP). **-SÉPTIMO.-** Hecho lo anterior, archívese como expediente total y definitivamente concluido. Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del que se acaba de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mis compañeras Consejera se sirvan levantar la mano en



**Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca**

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** (Anexo número 1).-----

Se procede al desahogo del **punto número 6 (seis)** del orden del día, consistente en **LA APROBACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN QUE PRESENTA LA CONSEJERA LIC. GEMA SEHYLA RAMÍREZ RICÁRDEZ.** Para ello, solicita al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión dar lectura al proyecto de resolución. Se trata del Recurso de Revisión número **R.R./172/2013** interpuesto en contra del sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE SALINA CRUZ, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA**, la ponencia estuvo a cargo de la Consejera Lic. Gema Sehylla Ramírez Ricárdez, se leyó un extracto sustancial; en el que los puntos resolutive son los siguientes: **PRIMERO.-** Éste Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del Considerando PRIMERO de ésta Resolución. - - **SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 fracción I y 75 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se **SOBRESEE** el Recurso de Revisión identificado con el número **R.R./172/2013**, dado que se actualizó la hipótesis normativa referida en el **CONSIDERANDO TERCERO** de esta Resolución, al haber atendido la solicitud de información antes de que se decidiera en definitiva por este Consejo General. **TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución al Sujeto Obligado, H. Ayuntamiento de Salina Cruz, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca a través de su Unidad de Enlace y a la Recurrente. **CUARTO.-** Protéjense los datos personales de la Recurrente, en términos del considerando CUARTO de la presente Resolución. **QUINTO.-** Hecho lo anterior, archívese como expediente total y definitivamente concluido. Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del que se acaba de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mis compañeras Consejeras se sirva levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** (Anexo número 2)-----

----Se procede al desahogo del **punto número 7 (siete)** del orden del día, consistente en **LA APROBACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE PRESENTA LA CONSEJERA MARÍA DE LOURDES ERÉNDIRA FUENTES ROBLES.** Para ello, solicita al Secretario General de Acuerdos de esta Comisión señalar los números de expedientes de los Recursos de Revisión que hizo llegar para su aprobación, y dar lectura a un extracto sustancial de los mismos. Se trata

de los Recursos de Revisión **R.R./471/2014, R.R./474/2014, R.R./477/2014, R.R./480/2014, R.R./483/2014, R.R./486/2014, R.R./489/2014, R.R./492/2014, R.R./495/2014, R.R./498/2014 Y R.R./501/2014.** Todos estos Recursos de Revisión fueron interpuestos en contra del sujeto obligado **Secretaría de Vialidad y Transporte**, la Consejera ponente es la Consejera Licenciada María de Lourdes Eréndira Fuentes Robles, se leyó un extracto sustancial en el que los puntos resolutiveos son los siguientes; **PRIMERO.-** Éste Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del **CONSIDERANDO PRIMERO** de ésta Resolución. **SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 62 fracción III del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante, y motivado en los razonamientos y criterios aducidos en el **CONSIDERANDO CUARTO** de esta Resolución, se declara **FUNDADO** el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente; en consecuencia se **REVOCA** la respuesta emitida por la Secretaría de Vialidad y Transporte, y se **ORDENA** a que de acceso a la información solicitada, generando una versión pública del “DOCUMENTO QUE CONTIENE LA ORDEN DE PAGO DE LA CONCESION DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALQUILER EN SU MODALIDAD DE TAXI PARA LA POBLACIÓN DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE EN EL ESTADO, A XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, QUE CONTENGA LA FECHA DE EXPEDICION, ASI COMO LA CANTIDAD, EN MONEDA NACIONAL, QUE SE DEBERA CUBRIR POR ESTE CONCEPTO”, así mismo informe al Recurrente el costo de los derechos de la certificación correspondiente, que en su caso proceda, atendiendo a lo dispuesto en la Ley Estatal de Derechos, y una vez cubierto tal costo otorgue copia certificada de la versión pública del documento solicitado. **TERCERO.-** Esta Resolución deberá ser cumplida por el Sujeto Obligado, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 fracción III, párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 63 del Reglamento del Recurso de Revisión y demás procedimientos del Órgano Garante. **CUARTO.-** Se **ORDENA** al Sujeto Obligado que dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que dé cumplimiento a la presente Resolución, informe por escrito a este Órgano Garante el cumplimiento, **APERCIBIDO** que en caso de no hacerlo, se promoverá la aplicación de las sanciones y responsabilidades a que haya lugar conforme a las Leyes aplicables. **QUINTO.-** Protéjense los datos personales del Recurrente en términos del **Considerando Quinto** de la presente Resolución. **SEXTO.-** Notifíquese la presente Resolución al Recurrente por el medio que tiene señalado en su escrito inicial y al Sujeto Obligado, Secretaría de Vialidad y Transporte, a través de su Unidad de Enlace. **SÉPTIMO.-** Hecho lo anterior, archívese como



**Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca**

“2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA”

asunto total y definitivamente concluido. Acto seguido el Consejero Presidente dijo: Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueban los proyectos de resolución de los recursos de revisión de los que se acaban de dar cuenta, si no existen comentarios al respecto solicito a mis compañeras Consejeras se sirvan levantar la mano en señal de su aprobación, procediendo a votar los Consejeros. El Consejero Presidente en ese acto, declara: **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.** (Anexo número 3).-----

Se procede al desahogo del **punto número 8 (ocho)** del orden del día relativo a **Asuntos Generales**. Compañeras Consejeras, tienen algún asunto que tratar en este punto del orden del día. En uso de la palabra el Consejero Presidente manifestó dado que no existen comentarios al respecto procederemos al desahogo del **punto número 9 (nueve)** del orden del día relativo a la **CLAUSURA DE LA SESIÓN**. En uso de la palabra el Consejero Presidente manifiesta “ En virtud de que han sido desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día de esta sesión; siendo **las catorce horas con cuarenta minutos del día veintiséis de enero del año dos mil quince**, declaro clausurada la **Cuarta Sesión Ordinaria (S.O/004/2015)** de la “Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y por lo tanto validos todos los acuerdos que en ésta se tomaron. Se levanta la sesión”.-- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, 15 fracción V, 40 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII y 41 del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se levanta la presente acta, firmando para constancia los que intervenimos.-----

EL CONSEJO GENERAL DE LA “COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, QUIENES ACTÚAN ASISTIDOS DEL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS QUIEN DA FÉ.-----

L.C. ESTEBAN LÓPEZ JOSÉ
CONSEJERO PRESIDENTE
Con rubrica

LIC. GEMA SEHYLA RAMÍREZ
RICÁRDEZ
CONSEJERA
Con rubrica

LIC. MARÍA DE LOURDES
ERÉNDIRA FUENTES ROBLES
CONSEJERA
Con rubrica

LIC. DARINEL BLAS GARCÍA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
Con rubrica

Las presentes firmas corresponden al Acta de la Sesión Ordinaria S.O./004/2015 celebrada el día 26 de enero del año dos mil quince del Consejo General de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.